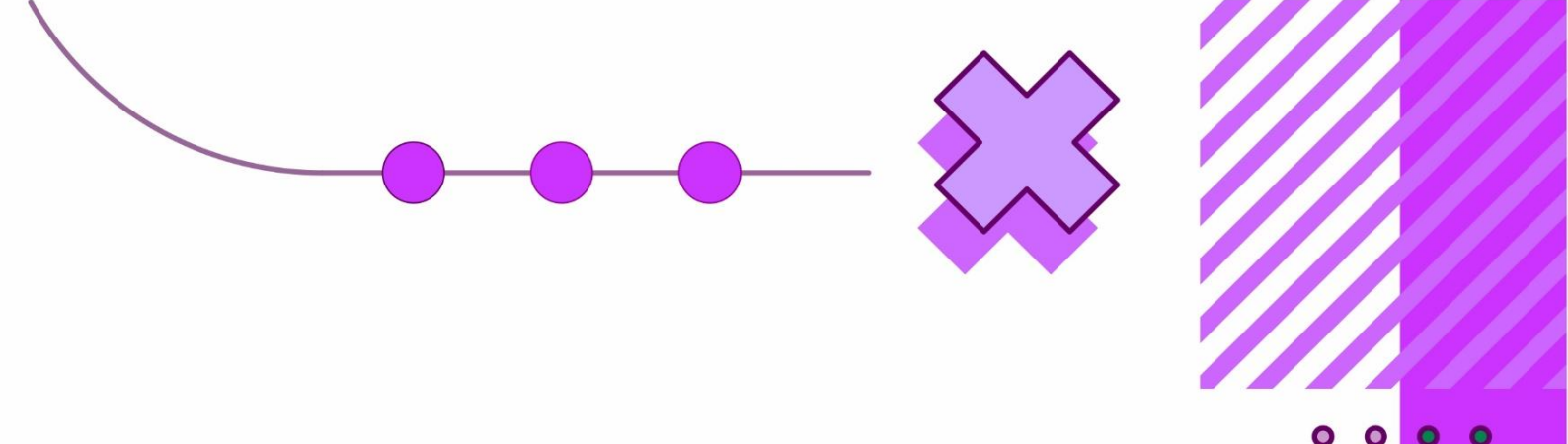


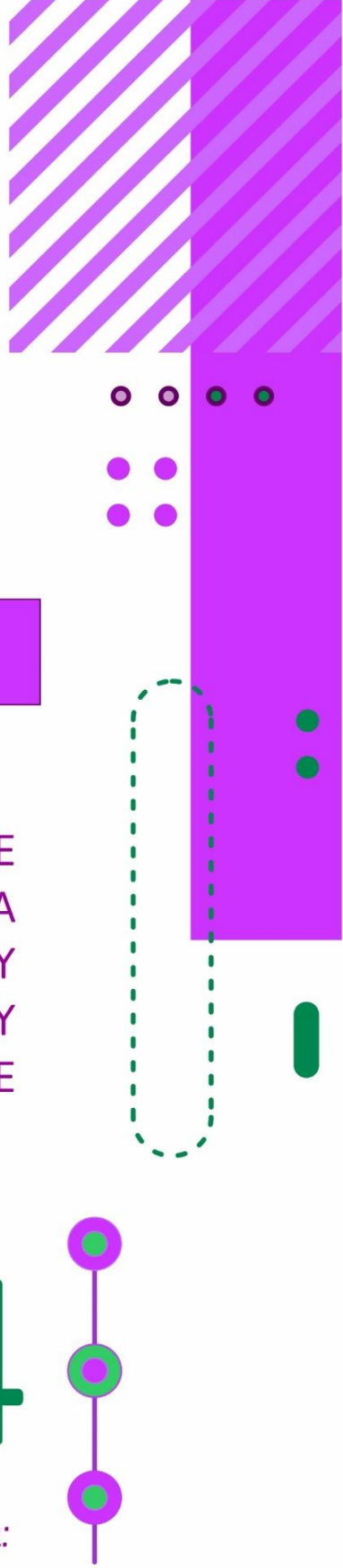


XX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



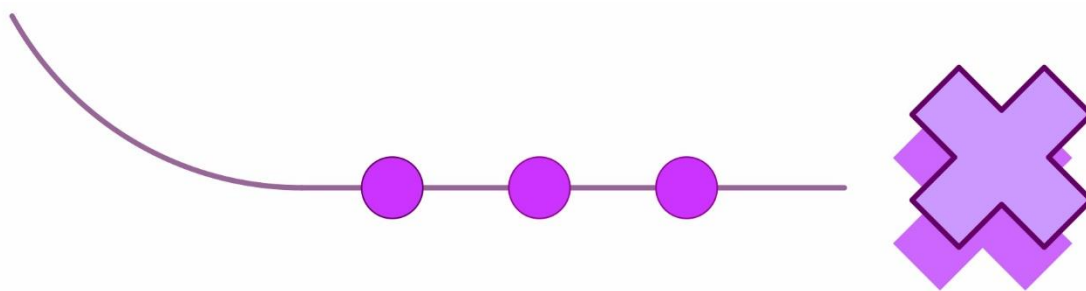
XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Díaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Díaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA HABITACIONAL TENDIENTES A CONCRETAR LA REALIZACIÓN DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA

Belmonte, Arturo F.

arturofabianbelmonte@gmail.com

RESUMEN

El presente trabajo se centra en dar a conocer cuáles son las políticas públicas llevadas adelante desde el estado provincial, tendientes a garantizar el derecho a la vivienda para los grupos en situación de vulnerabilidad es decir sectores de la población que, por diversos motivos económicos, educativos, socioculturales, ven impedido su derecho constitucional a una vivienda digna, y adecuada, lo cual generan una afectación a su derecho personalismo dignidad como personas humanas.

PALABRAS CLAVE

Invico, vivienda, programas

INTRODUCCIÓN

El estado en su manifestación provincial es el actor principal a los efectos de lograr satisfacer las demandas habitacionales de los habitantes de la provincia de Corrientes, a tal fin el 22 de febrero de 1978 mediante la Ley 3.411 se crea el Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO) dentro del marco de la Ley Nacional 21.581 Régimen de Financiamiento del Fondo Nacional de la Vivienda. – adhesión a la ley Nacional por parte de la provincia de Corrientes. En el capítulo I referente a las Disposiciones Generales se establece que el Instituto de Vivienda de Corrientes es una persona jurídica pública autárquica y con las atribuciones que le confiere la presente ley, en su art. 4 se establecen los objetivos a saber: la promoción, construcción y financiamiento de viviendas en el territorio de la Provincia, de acuerdo con las políticas generales fijadas en materia habitacional. A tal fin, para llevar adelante sus objetivos el INVICO ejercerá las siguientes funciones: Formular y programar los planes provinciales de vivienda de

acuerdo a las pautas dictadas por el Gobierno Provincial, coordinando los requerimientos y acciones de las distintas áreas, a nivel provincial y municipal. Construir viviendas urbanas y rurales, redes de infraestructuras y equipamiento social, utilizando a tal efecto los recursos provenientes del Estado Nacional, Provincial u otros previstos en esta Ley. Elaborar estudios de diseño urbano como parte integrante de la programación habitacional, coordinando su acción con los organismos provinciales, municipales y/o nacionales a quienes compete su interacción, con relación al uso del suelo, redes de infraestructura y todo lo relacionado con el diseño de la vivienda y su entorno. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria en primer grado a personas individuales o colectivas con destino a la construcción privada de viviendas. Propender al desarrollo de la vida comunitaria mediante la consolidación de asentamientos permanentes, y al mejoramiento o realojamiento de los sectores más desfavorecidos. Es evidente que los grupos en situación de

vulnerabilidad son los destinatarios principales de la actividad del Instituto. La expresión *grupos en situación de vulnerabilidad* se utiliza para designar a aquellos grupos de personas o sectores de la población que, por razones inherentes a su identidad o condición y por acción u omisión de los organismos del Estado, se ven privados del pleno goce y ejercicio de sus derechos fundamentales y de la atención y satisfacción de sus necesidades específicas (p.11).

MÉTODOS

El problema enunciado fue estudiado a través de la búsqueda y análisis, bibliográficos, como así también el análisis de diferentes leyes, el Código Civil y Comercial de la Nación, tratados internacionales, la Constitución Nacional, material estadístico de organismos nacionales, páginas oficiales de organismos provinciales, utilizando además el método inductivo deductivo, descriptivo, analítico y comparativo.

RESULTADOS y DISCUSIÓN

Es necesario analizar dos cuestiones primero cuales son las políticas públicas que lleva adelante el INVICO a fin de dar cumplimiento a su función y segundo, pero no menos importante de donde obtiene los fondos para su funcionamiento.

La primera de las cuestiones seis son los programas actuales en ejecución destinados a satisfacer las necesidades habitacionales en la provincia a saber.

1.- Urbanización de barrios populares (Programa 37).- Con la implementación del Programa 37, que se gestiona en conjunto por el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el programa Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua (EPAM) DE INVICO, se llevan cabo obras de urbanización beneficiando a más de 4500 familias de manera directa con obras de infraestructura: extensión de redes y conexiones domiciliarias de agua, cloaca, pluvial, electricidad, apertura de calles, equipamientos urbanos (plazas, centros deportivos, salas de salud), como así también 474 soluciones habitacionales. Instituto de

vivienda de corrientes. (Instituto de vivienda de corrientes, s.f.).

2.- EPAM Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua. - Son emprendimientos habitacionales en asentamientos precarios que combinan la asistencia estatal y la ayuda mutua. Los beneficiarios son los actores directos del proceso constructivo, que se lleva a cabo con la asistencia técnica, social y financiera de la Institución. Se caracteriza por ser un programa que incorpora el comportamiento socio-cultural de los usuarios con elementales nociones de organización vecinal de uso y mantenimiento de los espacios comunes y privados. (Instituto de Vivienda de Corrientes. [IDEAM], s.f.).

3.- Oñondivé. - El Plan Provincial de Oñondivé se administra y gestiona a través del Instituto de Vivienda de Corrientes en coordinación con los municipios. Quienes aportan terrenos de su propiedad, dotados de infraestructura básica y aseguran la provisión de mano de obra para la ejecución de los módulos básicos. Dicho programa da una respuesta inmediata a una carencia de instalaciones sanitarias adecuadas y seguras, viviendas construidas con materiales precarios o inadecuados, agravado todo esto por el hecho de que estas situaciones se dan con la ocupación irregular de predios no aptos ambientalmente. (IDEAM, s.f.).

4.- Vivienda rural. Objetivo general del programa Atender la problemática del Hábitat Rural de los Pequeños Productores Rurales de la Provincia de Corrientes que se hallan en condiciones de Necesidades Básicas insatisfechas (NBI), con el fin de fortalecer los procesos de consolidación territorial para el desarrollo de la producción agropecuaria en su lugar de origen (IDEAM, s.f.).

5.- Lote porá. - El Programa Lote Porá consiste en un crédito directo con garantía hipotecaria que se traduce en la construcción de una vivienda nueva, completamiento o terminación. El mismo tiene el objetivo de que las familias dueñas de un lote puedan concretar el sueño de la casa propia, convirtiéndose en parte fundamental de todo este proceso. (IDEAM, s.f.)

6.- Viviendas de madera. - El Programa nace con un Proyecto Piloto mediante un convenio entre el Instituto de Vivienda de Corrientes y el Ministerio de la Producción, este proyecto implicó verificar la implementación de la industria forestal en la producción de viviendas sociales de calidad. (IDEAM, s.f.).

En segundo lugar debemos analizar la fuente de financiamiento de los programas ya que en su mayoría están destinados a personas de escasos recursos económicos el art 7 de la ley provincial 3411 reza: Constituirán el Capital y Recursos del Instituto de Vivienda de Corrientes: a) Los fondos que a tal efecto destine la Provincia de Corrientes b)- Los aportes que para el desarrollo de sus planes destine el Gobierno Nacional a través de la Ley N°: 21.581- (FO.NA.VI.) o provenientes de subsidios o nuevas operatorias no incluidas en la Ley. c) Las donaciones o legados. d)- Los ingresos provenientes de ventas, arrendamientos y/o concesiones de los inmuebles y muebles incluidos en los planes a su cargo. A su vez la ley nacional 21581 establece en su art.3.- Fondo Nacional de la Vivienda se integrará con: a) Los recursos que con destino al Fondo Nacional de la Vivienda creado por la Ley 19.929 se hubieran destinado hasta la fecha de vigencia de la presente. b) El porcentaje de la recaudación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural que se establece en la ley de creación de dicho impuesto, etc.

Ahora bien, es evidente que el sistema se sostiene en gran medida de impuestos nacionales como el impuesto a los hidrocarburos, que a su vez se coparticipan con la provincia, además de los aportes provinciales, y de manera secundaria de diferentes operaciones comerciales, la pregunta sería ¿con un gobierno nacional con un marcado carácter reductivista del estado, y supresor impositivo, es sostenible la actividad del INVICO?, ¿Se llega a dar respuesta a las necesidades habitacionales de los sectores más vulnerables de la población con estas políticas públicas?

Para garantizar el respeto a la dignidad humana es menester que el estado

diversifique las fuentes de financiamiento del INVICO en caso contrario el objeto por el cual se lo creo difícilmente será cumplido.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Instituto de vivienda de Corrientes. (s.f.), *Programas hábitat y Desarrollo Humano*.
<https://www.invico.gov.ar/Programas/habitatDesarrolloHumano>

Rivera, J. y, Crovi, L. (2018). *Derecho Civil Parte General*. Abeledo Perrot.

Herrera, M. Picasso S. y Carmelo, G., (2015). *Título Preliminar y Libro Primero (Parte General)*. Infojus.
[http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/CCyC_Comentado_Tomo_I%20\(arts.%20I%20a%20400\).pdf](http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/CCyC_Comentado_Tomo_I%20(arts.%20I%20a%20400).pdf)

Lorenzetti, R., L., De Lorenzo, M. y F., Lorenzetti, P. (2014). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, (T. I.) Rubinzal-Culzoni Editores-

Grupos en situación de vulnerabilidad y derechos humanos Políticas públicas y compromisos internacionales, (2011) recuperado de
http://www.jus.gob.ar/media/1129151/31-grupos_vulnerables.pdf

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Derechos Humanos / Sujetos Vulnerables

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador - PI 21G006 SGCyT-UNNE